3411/12

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 5718/11 M.E.
FASTA.

BUENOS AIRES, 24 OCT 2012

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1262 del 2 de agosto de 2012, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: EMPRESAS TURÍSTICAS, COMERCIO MINORISTA o ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y PÚBLICAS, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

Magister Jorge STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE
AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO
LIC. JUAN CARLOS MENA
S. [illegible] D.

UNIVERSIDAD
Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino
ENTRO 05/11/12
SALIO

CU93722308.0 CORREO ARGENTINO CERTIFICADA PLUS

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1262

44

BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 5718/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: EMPRESAS TURÍSTICAS, COMERCIO MINORISTA o ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y PÚBLICAS, según lo aprobado por Resolución del Rectorado Nº 214/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1262

45

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING CON ORIENTACIONES

Ministerio de Educación

46

ALTERNATIVAS EN: EMPRESAS TURÍSTICAS, COMERCIO MINORISTA o ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y PÚBLICAS, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de TÉCNICATURA UNIVERSITARIA EN MARKETING CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: EMPRESAS TURÍSTICAS, COMERCIO MINORISTA o ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y PÚBLICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1262

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

1262

47

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas.

- Instrumenta las estrategias y políticas comerciales y/o marketing establecidas por la organización.
- Gestiona y provee la información necesaria para seguir y evaluar la ejecución del plan de marketing.
- Dirige y evalúa al equipo de ventas y/o promociones de la organización.
- Capacita al personal de ventas o promociones en la búsqueda de oportunidades de negocios.
- Gestiona la información e insumos necesarios para la elaboración de presupuestos.
- Colabora en elaboración del plan de marketing de la organización.
- Coopera en el diseño de la estrategia de marketing de la organización.
- Colabora en el diseño de investigaciones de mercado.
- Colabora en la presentación de planes y lanzamientos de nuevos productos.

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING CON ORIENTACIÓN EN EMPRESAS TURÍSTICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas.

- Instrumenta políticas y acciones de calidad en la atención y de ventas al turista.
- Colabora en el diseño de estrategias de comercio electrónico en las empresas turísticas.

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING CON ORIENTACIÓN EN COMERCIO MINORISTA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas.

- Instrumenta y controla la estrategia de exhibición de mercadería diseñada por la organización.

Ministerio de Educación

1262

48

- Colabora en el diseño de un tablero de gestión para evaluar la performance competitiva.

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING CON ORIENTACIÓN EN ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y PÚBLICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas.

- Instrumenta las acciones de comunicación institucional.
- Colabora en el diseño y armado de redes de colaboración institucional